

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y en cumplimiento del artículo 8.º de la ley de 21 de diciembre de 1918,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones municipales, que conforme al artículo 44 de la ley de 2 de octubre de 1887, habrían de celebrarse en la primera quincena del próximo mes de noviembre, tendrán lugar en la primera quincena del mes de febrero del próximo año de 1920.

Los Concejales electos tomarán posesión el día 1.º de abril siguiente.

Art. 2.º Los actuales Ayuntamientos y Alcaldes, no mediando otras causas legales, de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se posesionen de sus cargos los Concejales electos, conforme a las prescripciones de este Decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 3.º Siempre que en la ley Municipal, en el Real decreto de 24 de marzo de 1891 o en cualquier otra disposición complementaria, se citen días o meses del año económico, por su número de orden, se entenderá que éste es el que corresponde al año económico establecido por la ley de 21 de diciembre de 1918.

Art. 4.º El plazo de 20 de junio establecido en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para el despacho por las Comisiones provinciales de los expedientes electora-

les, se entenderá que es el de 20 de marzo.

Art. 5.º De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Santander a veintinueve de agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica a este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador D. José Yáñez Arroyo como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi autoridad y a los señores Alcaldes les presten los auxilios que reclaman.

Agosto 1919.

(Núm. 1.846)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que por concepto de cabezas de familia les corresponde ser Jurados del partido de Alcalá de Henares durante el año de 1920, según sorteo verificado, por la Sala de gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NUMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIO

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Cabezas de familia.

- 1 D. Angel Baena Gómez.—Alcobendas
- 2 D. Eleuterio Castelo Rubia.—Becerril de la Sierra
- 3 D. Martín López Cuenca.—Idem
- 4 D. Mariano Rubia Sanz.—Idem

- 5 D. Hilario Lema Varda.—El Boalo
- 6 D. Anastasio Rubra Sanz.—Idem
- 7 D. Angel Arranz Paredes.—Colmenar Viejo
- 8 D. Basilio Avila Martín.—Idem
- 9 D. Vicente Berrocal Colmenarejo.—Idem
- 10 D. Venancio Cancela Carazo.—Idem
- 11 D. Hilario Colmenarejo Avila.—Idem
- 12 D. Julián Colmenarejo Herranz.—Idem
- 13 D. Aquilino Corral Olalla.—Idem
- 14 D. Vicente Francisco Marivela.—Idem
- 15 D. Narciso García Benito.—Idem
- 16 D. Ramón Gómez de la Fuente.—Idem
- 17 D. Lucas Hernando García.—Idem
- 18 D. Felipe Hoye Gómez.—Idem
- 19 D. Luciano Marivela Berrocal.—Idem
- 20 D. Valentín Mansilla Vicente.—Idem
- 21 D. David Olerino Pérez.—Idem
- 22 D. Crispulo Paredes Rodríguez.—Idem
- 23 D. Justo Puente Torres.—Idem
- 24 D. Ignacio Paredes Martín.—Idem
- 25 D. Anastasio Torres Paredes.—Idem
- 26 D. Benigno Romera Nogales.—Idem
- 27 D. Feliciano Torres Rodríguez.—Idem
- 28 D. Víctor Vallejo Francisco.—Idem
- 29 D. Gabriel Alonso Cánovas.—Charmartín de la Rosa
- 30 D. Eleuterio Alonso Arroyo.—Idem
- 31 D. Anastasio Blasco Blasco.—Idem
- 32 D. Eduardo Coll Fernández.—Idem
- 33 D. Julián Estirado Casado.—Idem
- 34 D. Francisco Franco Mente.—Idem
- 35 D. Román García Gutiérrez.—Idem
- 36 D. Fermín González Moreno.—Idem
- 37 D. Francisco García Galbán.—Idem
- 38 D. Julián Grande Sancho.—Idem

- 39 D. Antonio Heras Martín.—Idem
- 40 D. Angel Jiménez Cantor.—Idem
- 41 D. Deogracias de Lama Sanz.—Idem
- 42 D. Francisco Martín Cano.—Idem
- 43 D. Antonio Molina Cano.—Idem
- 44 D. Bernardino Martín Maeso.—Idem
- 45 D. Cándido Peña Campos.—Idem
- 46 D. Ceferino Rodríguez Carro.—Idem
- 47 D. Juan Romero Ambite.—Idem
- 48 D. Cándido Soto Goldi.—Idem
- 49 D. Isidoro Terol Agustín.—Idem
- 50 D. Basilise García Pérez.—Idem
- 51 D. Celedonio Antoraz Barrio.—Idem
- 52 D. Vicente Bartólez Revilla.—Chozas de la Sierra
- 53 D. Felipe Agui Aldea.—Fuencarral
- 54 D. Marcos Alonso Peral.—Idem
- 55 D. Eusebio Asenjo Lozano.—Idem
- 56 D. Francisco Cansapié Gómez.—Idem
- 57 D. Manuel Cabello Marroquín.—Idem
- 58 D. Agustín Crespo González.—Idem
- 59 D. Miguel Crespo López.—Fuencarral
- 60 D. Félix Crespo Real.—Idem
- 61 D. Zenón Vicente Montero.—Idem
- 62 D. Jerónimo Gamarra Arroyo.—Idem
- 63 D. Baldomero García Cruz.—Idem
- 64 D. Crisanto García López.—Idem
- 65 D. Eugenio González Gamarra.—Idem
- 66 D. Angel Guñales Morales.—Idem
- 67 D. Valentín López Delgado.—Idem
- 68 D. Higinio López Morales.—Idem
- 69 D. Daniel López Aladuy.—Idem
- 70 D. Eusebio Llop Ollas.—Idem
- 71 D. Vicente Martín Reyes.—Idem
- 72 D. Francisco Montero Magano.—Idem
- 73 D. Lorenzo Navas Perea.—Idem
- 74 D. Manuel Piedras Megías.—Idem
- 75 D. Juan del Pozo Martín.—Idem

- 76 D. Plácido Santos Bustillos.— Idem.
- 77 D. Félix Ballesteros Goría.— Guadalix de la Sierra.
- 78 D. Hilario Gamó Revilla.— Idem
- 79 D. Eusebio García García.— Idem
- 80 D. Felipe Gil Ballesteros.— Idem
- 81 D. Cándido Revilla Serrano.— Idem
- 82 D. Eugenio Sanz Herrador.— Idem
- 83 D. Felipe Aragonés Molpeceres.— Hortaleza.
- 84 D. Gregorio García García.— Idem
- 85 D. Valentín de Castro Aguado.— Idem
- 86 D. Cesáreo Martín Lozano.— Idem
- 87 D. Teodoro Martín Pastor.— Idem
- 88 D. Guillermo Obispo López.— Idem
- 89 D. Marcos Sacristán Asenjo.— Idem
- 90 D. Epifanio Blanco Gómez.— Hoyo de Manzanares
- 91 D. Rufino Martín Blasco.— Idem
- 92 D. David Valcárcel Ovallo.— Idem
- 93 D. Baltasar Ruiz Geto.— Idem
- 94 D. Marcelo Prieto Cruz.— Manzanares el Real
- 95 D. Manuel Altozano Rivero.— Miraflores de la Sierra
- 96 D. Juan González González.— Idem
- 97 D. Nicasio Olmos Zafra.— Idem
- 98 D. Valentín Alcón Bordón.— Moralzarzal
- 99 D. Santiago Benito Cuadrado.— Idem
- 100 D. Teodoro Morales López.— Idem
- 101 D. Francisco Berrendero París.— El Molar
- 102 D. Benito González Herrero.— Idem
- 103 D. Hilario de la Morena Frutos.— Idem
- 104 D. Vicente París de la Morena.— Idem
- 105 D. Jesús Montalbán González.— Navacerrada
- 106 D. Eugenio de las Heras Herranz. Pedrezuela
- 107 D. Nicolás Villegas Sanz.— Idem
- 108 D. Alejandro Martín Morales.— San Agustín de Guadalix
- 109 D. Santiago Cedrerros García.— Idem
- 110 D. Patricio de Mingo Sanz.— Idem
- 111 D. Agustín Armendáriz García. San Sebastián de los Reyes.
- 112 D. Manuel Frutos del Campo.— Idem
- 113 D. Eustaquio Benigno Amor.— Idem
- 114 D. Pablo Salinas Rivero.— Idem
- 115 D. Teodoro Sanz y Sanz.— Talamancan
- 116 D. Paulino González y González. Valdepiélagos
- 117 D. Frutos Martín Daganzo.— El Molar
- 118 D. Felipe Salix González.— Moralzarzal
- 119 D. Calixto García Sanz.— Hortaleza
- 120 D. Valero Junco García.— Guadalix de la Sierra
- 121 D. Elías Gamó Pulmariño.— Idem
- 122 D. Rufo Martín Gallego.— Fuencarral
- 123 D. Domingo García Santos.— Idem
- 124 D. Felipe Gallego Magano.— Idem
- 125 D. Francisco Casero López.— Idem
- 126 D. Manuel Asenjo Fuente.— Idem
- 127 D. Amalio Gálvez Bardají.— Chamartín de la Rosa
- 128 D. Pedro Simón Ruiz.— Idem
- 129 D. Manuel Beldán Prieto.— Idem
- 130 D. Manuel Polonio Gómez.— Idem
- 131 D. Benito Martín Pozo.— Idem
- 132 D. José García Quinta.— Idem
- 133 D. Miguel Gallego Almena.— Idem
- 134 D. Melitón Camará Valencia.— Idem
- 135 D. Ildefonso Velbarrán Saura.— Idem
- 136 D. Francisco Sancho González.— Colmenar Viejo
- 137 D. Alvaro Paredes González.— Idem
- 138 D. Santiago Nogales Martín.— Idem
- 139 D. Manuel Morena Hernando.— Idem
- 140 D. Juan García Gómez.— Idem
- 141 D. Ezequiel Colmenarejo Arroyo.— Idem
- 142 D. Victorio Canella Román.— Idem
- 143 D. Francisco Sales Martínez.— El Boalo
- 144 D. Luis Sánchez Iglesias.— Becerril de la Sierra
- 145 D. Juan Aguirre Aguado.— Alcobendas
- 146 D. Juan Iñigo Toledano.— Chamartín de la Rosa
- 147 D. Faustino Crespe Guñales.— Fuencarral
- 148 D. Zenón López Pozo.— Idem
- 149 D. Manuel Ramírez Peña.— Miraflores de la Sierra
- 150 D. Eulogio de la Fuente González.— Navacerrada
- Capacidades.**
- 1 D. Sandalio Aguado Perdiguero.— Alcobendas.
- 2 D. Manuel Gómez Oria.— Idem
- 3 D. Eduardo Martín de la Rubia.— Becerril de la Sierra
- 4 D. Modesto García Frutos.— Idem
- 5 D. Gabino Martín Sanz.— Idem
- 6 D. Roque Sanz Morales.— Idem
- 7 D. Manuel Estévez González.— El Boalo
- 8 D. Hipólito Aveleiras Covarrubias.— Colmenar Viejo
- 9 D. Sabas Ariza Colmenarejo.— Idem
- 10 D. Luis Berrocal Marivela.— Idem
- 11 D. Julián Fernández Martínez.— Idem
- 12 D. Alberto Fernández Martínez.— Idem
- 13 D. Manuel Gómez Gómez.— Idem
- 14 D. Bernardo Pérez Villas.— Idem
- 15 D. Mariano Prados Covarrubias.— Idem
- 16 D. Eustasio Torres Hernando.— Idem
- 17 D. Victorio Torres Rodríguez.— Idem
- 18 D. Pablo Ugalde Bañuelos.— Idem
- 19 D. Aurelio Baig Baños.— Chamartín de la Rosa
- 20 D. Federico Achagues Pérez.— Idem
- 21 D. Fabián Buendía Manzano.— Idem
- 22 D. Martín Cediél Vaquero.— Idem
- 23 D. Basilio González Redondo.— Idem
- 24 D. Vicente Olmos Jiménez.— Idem
- 25 D. Benigno Palacios Jiménez.— Idem
- 26 D. Mayorico Palacios Díaz.— Idem
- 27 D. Manuel Rubio Delgado.— Idem
- 28 D. Cesáreo Alonso Parra.— Idem
- 29 D. Lorenzo García Gutiérrez.— Idem
- 30 D. Félix Gil Blázquez.— Chozas de la Sierra
- 31 D. Gregorio Agui González.— Fuencarral
- 32 D. Pascasio Núñez Alcázar.— Chamartín de la Rosa
- 33 D. Melchor Asenjo Lozano.— Fuencarral
- 34 D. Benito Calvo Echevarría.— Idem
- 35 D. Lorenzo Cabello Guñales.— Idem
- 36 D. Cecilio Crespe López.— Idem
- 37 D. Felipe López Soriano.— Idem
- 38 D. Atanasio Morales Asenjo.— Idem
- 39 D. Virgilio Martín Ortiz.— Idem
- 40 D. Casto Rodríguez Villanueva.— Idem
- 41 D. Victoriano Cortés Rodríguez. Guadalix de la Sierra
- 42 D. Juan Rodríguez Conde.— Idem
- 43 D. Juan Peñas Bertólez.— Idem
- 44 D. José Aragonés Molpeceres. Hortaleza
- 45 D. Román Martínez Lorenzo.— Idem
- 46 D. Rafael Ortega López.— Idem
- 47 D. Carlos García Flórez.— Idem
- 48 D. Cipriano Molpeceres Molpeceres.— Idem
- 49 D. Anastasio Blaseo Martín.— Hoyo de Manzanares
- 50 D. Julián García Domínguez.— Idem
- 51 D. Casimiro Díaz González.— Manzanares el Real
- 52 D. Isidro Encinas Palomino.— Idem
- 53 D. Angel Arroyo González.— Miraflores de la Sierra
- 54 D. Gabino Balandín Sastre.— Moralzarzal
- 55 D. Angel González Mazarias.— Idem
- 56 D. Mariano Sanz González.— Idem
- 57 D. Antonio Arroyo Altozano.— El Molar
- 58 D. Luis Candelas Moreno.— Idem
- 59 D. Felipe González García.— Idem
- 60 D. Tomás de la Morena González.— Idem
- 61 D. Felipe de la Morena Herrero.— Idem
- 62 D. Juan Manuel Ramón González. El Molar
- 63 D. Edmundo de la Morena Alcalde.— Idem
- 64 D. Juan Jorge Galo.— Navacerrada
- 65 D. Tibureio de la Rubia Merino.— Idem
- 66 D. Cirilo Chinchón y Chinchón.— Pedrezuela
- 67 D. Juan de la Fuente González.— Idem
- 68 D. Senis Sarra Hernández.— Idem
- 69 D. Baldomero Galán Martín.— San Agustín de Guadalix
- 70 D. Francisco Guerrero Martín.— Idem
- 71 D. Antonio de Mingo Sanz.— Idem
- 72 D. Miguel del Campo Portillo.— San Sebastián de los Reyes
- 73 D. Manuel Frutos del Campo.— Idem
- 74 D. Antolín Montes García.— Idem
- 75 D. Ruperto Martín Asenjo.— Talamanca

Madrid, 31 de julio de 1919.
El Secretario de Gobierno,
P. S.

Licdo. José del Peso.
V.º B.º
El Presidente,
González.
(Núm. 1.770)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio San Antonio Delgado, que dijo vivir en la calle de las Dos Hermanas, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.159 del año de 1918, que pende en este Juzgado por ofensas a la autoridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1919.

V.º B.º

F. Gil.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 1.789) (B.—1.312)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Marcelino Blázquez Espinosa, que dijo vivir en la calle de Don Florentino, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 93 del año 1919, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de julio de 1919.

V.º B.º

F. Gil.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 1.789) (B.—1.311)

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

Aprobado por Real orden de 19 de julio último el plan de aprovechamientos formado por esta División en los montes a cargo de la misma para el año 9 a 1920, se insertan a continuación los aprovechamientos que, con arreglo al mencionado plan, se han de llevar a cabo para conocimiento de los pueblos interesados en los mismos.

NOMBRES DE LOS MONTES	TERMINO MUNICIPAL	Clases de aprovechamientos.	UNIDADES	Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	Duración del aprovechamiento.
MONTES DE PROPIOS						
Número 85. — La Sierra.						
Tranzón «Cerros o Cerezos»	Lozoya	Pastos	50 reses lanares	34	50	Año forestal.
Tranzón «Valdierno o Fuensanta»	Idem	Idem	100 id. id.	66	100	Idem.
MONTES DEL ESTADO						
Perímetro de Canencia.						
Pastizal del Río	Canencia	Idem	200 reses lanares y 10 vacunas	42	300	Idem.
Perímetro de Braojos.						
Pastizal del Puerto	Braojos	Idem	500 reses lanares	200	750	Idem.
Pradera del Ochando	Idem	Idem	20 reses vacunas	16	300	Idem.
Pradera de la Vaqueriza	Idem	Pastos por siega	40 quintales de heno	14	150	Idem.
Perímetro de Lozoya.						
Tranzón del Puerto	Lozoya	Maderas	37'800 metros cúbicos	>	700	
Ladera de Martín Pérez	Idem	Leña	1.000 estéreos	80	4.000	
Pastizal de la Peña del Cuervo	Idem	Pastos	300 reses lanares	92	300	Idem.
Perímetro de Paredes.						
Pastizal del Cerro Pelado	Paredes	Idem	250 reses lanares	100	375	Idem.
Perímetro de Novalejos y Sierra de Chozas	Chozas y Miraflores	Idem	900 reses lanares	300	1.350	Idem.
Perímetro de Turbias rojas del Lozoya	Atazar (Madrid), Alpedrete (Guadalajara)	Mimbre	10 quintales métricos	>	300	

Madrid, 9 de agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.
(Núm. 1.898)

(E.—340)

Ayuntamientos

MOSTOLES

Don Francisco Manzano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contrinuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Mostoles, a 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
Francisco Manzano.

P. S. M.
El Secretario,
Bernabé Manzano.

COLLADO VILLALBA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de agosto próximo, a fin de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Collado Villalba, 23 de julio de 1919.

El Alcalde,
Martín Martín.

BOADILLA DEL MONTE

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, base del repartimiento de dicha contribución para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 14 de agosto de 1919.

El Presidente,
Julián de Rueda.

CERCEDILLA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1920, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de agosto próximo; para oír reclamaciones.

Cercedilla, a 31 de Julio de 1919.

El Alcalde,
Manuel Martín.

VALDEMORILLO

Habiéndose aparecido el día 16 de los corrientes al sitio del Valle de este término una vaca, pelo colorado, hocico negro, de 8 a 10 años, y en la nalga derecha, hierro H, se hace saber para que el dueño de ella pueda recogerla de esta Alcaldía acreditando

de su propiedad, previo pago de gastos, en plazo de doce días, pasado el cual, se procederá a su venta en subasta pública.

Valdemorillo, 18 de agosto de 1919.

El Alcalde,
Julián Beltrán.
(O.—280)

CARABANCHEL ALTO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta población y su término, base para la contribución del ejercicio venidero, queda expuesto al público en esta Alcaldía, desde el 1.º al 15 de agosto próximo, para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 24 de agosto de 1919.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

VALDEPIELAGOS

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre riqueza urbana para el próximo año, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de agosto próximo al 15 del mismo mes, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, a 30 de julio de 1919.

El Alcalde,
Manuel González.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El apéndice al registro fiscal de la riqueza urbana de esta villa para 1920-21, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales pueden ser

examinados por los interesados en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cadalso de los Vidrios, 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
Pedro Alvarez.

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones, el apéndice de amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año 1920-21; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colmenar Viejo, 31 de julio de 1919.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

CENICIENTOS

Formado el apéndice de este año al registro fiscal de edificios y solares de esta villa, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el uno al quince de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 26 de julio de 1919.

El Alcalde,
Modesto Lizana.

TIELMES

El apéndice al amillaramiento de la contribución urbana de este término para 1920-21, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones, durante dicho tiempo podrán ser examinados por los intere-

sados que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Tielmes, a 27 de julio de 1919.

El Alcalde,
A. Lescure.

CARABANCHEL BAJO

Previos los anuncios legales, esta Corporación, en su sesión de 17 de junio último, ha aprobado los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la subasta de las obras de empedrado de parte de la calle de Cervantes, de este término municipal, consistentes en 499'55 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso caja, colocación y mano de obra; 285 metros lineales de adoquín nuevo de encintar, incluso arena, mano de obra y colocación; 110 metros cúbicos de desmonte, incluso el transporte al sitio que se indique, y 37 metros cuadrados de levantado de empedrado y su nueva colocación, cuyo presupuesto, incluidos los honorarios por dirección y proyecto, asciende a la suma de 3.222'42 pesetas.

Y señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, para la celebración de la subasta expresada, se previene al público que, para tomar parte en la misma, habrá de depositarse previamente en la Caja municipal la suma de 411'15 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo los licitadores presentar las proposiciones respectivas, acompañadas de su cédula personal y del resguardo de dicho depósito, durante el plazo de media hora y con sujeción al modelo que se inserta al final, cuyo acto tendrá lugar en la forma que preceptúa el art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Los pliegos de condiciones y presupuesto antes expresados, estarán puestos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables hasta el del remate, de diez a doce horas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente, por orden del Sr. Alcalde, en Carabanchel Bajo, a 22 de agosto de 1919.

El Secretario,
Medardo Alonso.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., bien enterado de las condiciones facultativas y administrativas, por las cuales se saca a subasta la obra de empedrado de parte de la calle de Cervantes, ofrece realizar dicho servicio por el precio de... pesetas (en letra), con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.- 353.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Don Victoriano Cortés Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado

que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Guadalix de la Sierra, a 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
Victoriano Cortés.

P. S. M.

El Secretario,
Joaquín Santos.

AMBITE

El apéndice al Registro de la riqueza urbana de este término para el próximo año económico de 1920 a 1921, se halla terminado y será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Ambite, 28 de julio de 1919.

El Alcalde,
Félix Díaz.

EL ESCORIAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año económico de 1920 a 1921.

Lo que se anuncia al público para que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones oportunas.

El Escorial, 31 de julio de 1919.

El Alcalde,
Román Greciano.

CHAPINERÍA

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el año 1920-21, se hallará expuesto al público desde el 1.º al 15 de agosto próximo, ambos inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Chapinería, 30 de julio de 1919.

El Alcalde,
Rufino Zamorano.

PERALES DE TAJUÑA

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa para el año 1920-21, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados del 1 al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 29 de julio de 1919.

El Alcalde,
Benito E. Cediel.

LOZOYA

El apéndice al registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, formado para la base de contribución del año económico de

1920 a 1921, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del 1.º al 15 de agosto próximo, ambos inclusive, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lozoya, 26 de julio de 1919.

El Alcalde,
José Fucas.

VILLACONEJOS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de dicha riqueza en el año próximo de 1920 a 21, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Villaconejos, a 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
Isidro Escalona.

VILLAREJO DE SALVANES

El apéndice de amillaramiento por riqueza urbana de esta villa para 1920, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villarejo de Salvanes, 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
José Muñoz.

BECERRIL DE LA SIERRA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa y su término para el año de 1920, se halla terminado y estará de manifiesto en Secretaría, por plazo de quince días, a partir del día 1.º del próximo Agosto y desde la indicada fecha, podrán examinarse por las personas que así lo estimen oportuno y formular las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 22 de julio de 1919.

El Alcalde,
P. D.
Leonardo Fraile.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1920-21, se halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, durante cuyo plazo puedan hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Olmada de la Cebolla, 26 de julio de 1919.

El Alcalde,
Juan A. Montilla.

RIBATEJADA

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para que sirva de base al repartimiento para el próximo año económico de 1920 a 21, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del

próximo mes de agosto, inclusive, en cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que se presenten.

Ribatejada, 26 de julio de 1919.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

CUBAS

En el día de hoy ha sido hallada en este término municipal una vaca brava, pequeña, colorada, con collar de cuero y cencerro, y en la nalga derecha la letra A., y un 8 sobre la misma.

El que fuese su dueño se presentará en esta Alcaldía a recogerla, previa justificación y pago de gastos, teniendo presente que, transcurridos que sean veinte días sin que lo verifique, se procederá a su venta pública con las formalidades debidas.

Cubas, 23 de julio de 1919.

El Alcalde,
Antonio M. Crespo.

MORATA DE TAJUÑA

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución de urbana de este término municipal.

Dicho apéndice estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 15 de agosto próximo, a fin de que tengan conocimiento de las variaciones que en el mismo se introducen, los interesados en ellas, y puedan presentar dentro del plazo señalado las reclamaciones que juzgan pertinentes.

Morata de Tajuña, 26 de julio de 1919.

El Alcalde,
Fabián Casado

FRESNEDILLAS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de agosto próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, de este término, para oír reclamaciones.

Fresnedillas, 24 de julio de 1919.

El Alcalde,
Tomás Ventura.

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan nuevamente expuestos al público los apéndices de riqueza urbana, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, a 10 de agosto de 1919.

El Alcalde,
Jenaro Martín.

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que desee examinarle, el apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de este término municipal, por espacio de quince días, a contar desde esta fecha finalizado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Chozas de la Sierra, a 1.º de agosto de 1919.

El Alcalde,
Agustín Sánchez